

puentes de consumo y locales, en
 los trimestres convenientes del año es
 número de 44 á 28, cuyo apuramiento con
 tra el Ayuntamiento no procedía
 toda vez, que la corporación no se
 trababa el pago del cuerpo del Terro-
 ro por dicho impuesto por otra ra-
 zon, que cobrándose los derechos
 de dichas especies por Acción del
 Ayuntamiento, no se recaudaba lo
 suficiente para cubrir el encabe-
 ramiento, y así debió tenerse presen-
 te la Acción económica, toda vez
 que mensualmente se le participa-
 ba la cantidad recaudada, lo que
 hacía posible á la corporación para
 que acordase lo que crea con bienen-
 te afín de que se satisficiera la canti-
 dad de pesetas cen-
 timos, sin perjuicio de los intereses par-
 ticulares del Ayuntamiento en caso
 a que no es culpa ni morosidad
 del mismo el retraso de la falta de
 pago en los trimestres y si por re-
 caudarse lo suficiente. Los señores
 del Ayuntamiento hecho cargo

Faltas de pago